

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada D. Juan Pereyra Morante, á los servicios de campaña que ha prestado en Melilla hasta el ocho de febrero último y muy especialmente á los méritos que ha contraído en la ocupación de Monte-Arruí, al frente de su brigada, el día diez y ocho de enero anterior,

Vengo en concederle, en vista de lo propuesto por el Capitán general de Melilla y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz pensionada de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á diez y siete de abril de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada D. Francisco Villallón y Fuentes, á los servicios de campaña que hasta la fecha ha prestado en Melilla y muy especialmente á los méritos que ha contraído en la operación sobre el Zoco el Tenain de Beni-bu-Yahi, el día diez y nueve de febrero último,

Vengo en concederle, en vista de lo propuesto por el Capitán general de Melilla y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz pensionada de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á diez y siete de abril de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Vengo en disponer que el General de brigada D. Juan Govantes y Nieto, cese en el cargo de Vocal de la Inspección

general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á diez y siete de abril de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número diez y siete de la escala de su clase, D. Cayetano Alvear y Ramírez de Arellano, que cuenta la antigüedad y efectividad de veinticinco de octubre de mil novecientos seis,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de D. Juan Govantes y Nieto, la cual corresponde á la designada con el número cincuenta en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á diez y siete de abril de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Servicios del coronel de Infantería D. Cayetano Alvear y Ramírez de Arellano.

Nació el día 15 de octubre de 1850 y fué nombrado subteniente de Infantería en 3 de mayo de 1865, no comenzando á contársele el tiempo de servicio hasta el 31 de octubre de 1868, en que, habiendo cumplido la edad reglamentaria, acreditó su suficiencia para el desempeño de dicho empleo en el examen á que fué sometido.

Estuvo luego en situación de reemplazo hasta diciembre del año últimamente citado, que fué colocado en el batallón Cazadores de Vergara.

En enero de 1869 se le destinó, en concepto de agregado, al primer regimiento de Ingenieros, y desde el 13 al 16 de octubre cooperó á sofocar la insurrección republicana en Valencia, por lo que fué recompensado con el grado de teniente.

Con motivo de los trabajos que contra el orden público se hacían en Aragón y Cataluña, permaneció algún tiempo en Zaragoza el año 1870 y en Barcelona en 1871, con el batallón á que pertenecía.

Contribuyó el 12 de octubre de 1872 á la extinción de un incendio habido en el Monasterio del Escorial, operando desde el 24 al 28 del propio mes por la provincia de Segovia, y en diciembre siguiente y enero de 1873 por Despeñaperros. Por estos servicios se le concedió la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

También operó en mayo de dicho año 1873 por la provincia de Ciudad Real, y destinado en julio á las inmediatas órdenes del Capitán general de las Provincias Vascongadas, prestó distinguidos servicios.

Más tarde estuvo asimismo á las inmediatas órdenes del Capitán general de Aragón, hallándose el 4 de enero de 1874 en los sucesos de Zaragoza, durante los cuales se encontró en los sitios de mayor peligro, comunicando con gran acierto las disposiciones de la mencionada autoridad, y concurriendo á los ataques de los puntos donde los insurrectos opusieron más ruda resistencia, por lo que se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar. Se dispuso en marzo siguiente que causara alta en el batallón reserva de Logroño; ejerció el cargo de fiscal de la Comisión militar que había de juzgar á los complicados en la insurrección cantonal de Cartagena; fué trasladado en junio al batallón Reserva de Madrid, y emprendió seguidamente operaciones de campaña por el Centro. Ascendido por antigüedad, en agosto, al empleo de teniente, se le nombró ayudante de órdenes del Comandante general de Ingenieros del Ejército del Centro, hallándose el 13 de octubre en la acción de Camarillas y el 24 de noviembre en la de Tomargall, por la que se le recompensó con el grado de capitán.

Continuando en campaña, desempeñó con posterioridad las funciones de ayudante de campo del brigadier don José Coello, jefe de Estado Mayor del referido Ejército, y asistió el 17 de marzo de 1875 á la acción de Cervera del Maestre, por la que alcanzó el grado de comandante; el 17 de mayo, á la de Chelva, y el 19, á la de Tuéjar.

Siguió en el mismo cometido á la inmediación del brigadier Coello, siendo éste jefe de brigada en el distrito de Castilla la Nueva, hasta que en julio de 1876 fué nombrado auxiliar de la Dirección general de Infantería.

En febrero de 1878 se le concedió el empleo de capitán por gracia general, disponiéndose que fuera alta en el batallón Reserva de Vich y continuara sirviendo en la mencionada Dirección.

Le fué conferido nuevamente el cargo de ayudante de campo del precitado brigadier Coello en enero de 1879, y desempeñó el de auxiliar de varias revistas de inspección pasadas por el propio brigadier.

Quedó de remplazo en noviembre de 1883, destinándosele en diciembre á la Dirección general de Infantería.

Nombrado ayudante de campo del jefe de la primera brigada de la primera división del ejército de Castilla la Nueva en marzo de 1884, cesó en este destino en mayo de 1887, dándosele colocación en el batallón Depósito de Guadalupe y pasando en junio á servir de nuevo en el referido Centro directivo.

En agosto de 1889 fué destinado á la cuarta Dirección del Ministerio de la Guerra, y en marzo de 1890 á la Inspección general de Infantería, en la que continuó después de su ascenso al empleo de comandante, por antigüedad, en agosto siguiente.

Se le confirió el cargo de secretario del Gobierno militar de Granada en mayo de 1892.

Más adelante perteneció sucesivamente á los regimientos de reserva de Orense y Baleares, y prestó sus servicios en el Ministerio de la Guerra.

Promovido reglamentariamente á teniente coronel en enero de 1896, permaneció en dicho Ministerio en comisión, perteneciendo sin embargo á la zona de Madrid núm. 58, primero, y á distintos cuerpos de reserva después.

Colocado en la plantilla del repetido Ministerio en marzo de 1898, se le nombró en diciembre secretario de la Junta encargada del estudio de un proyecto de Remonta general del Ejército, desempeñando dicho cometido con celo é inteligencia, por lo cual se le dieron las gracias de real orden en mayo de 1899.

En el propio mes pasó á situación de excedente, y en junio de 1902 se le destinó al regimiento reserva de Jaén, siendo trasladado en julio á la zona de Córdoba. Incorporado á la misma se encargó de la caja de recluta, como primer jefe, y ejerció el cargo de vocal de la comisión mixta de reclutamiento de aquella provincia.

Fué destinado al regimiento de la Reina en julio de 1904; estuvo encargado accidentalmente del mando del mismo en distintas ocasiones; ascendió á coronel por antigüedad

en noviembre de 1906, y se le nombró vicepresidente de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba.

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se le designó en enero de 1908 para formar parte, en concepto de vocal, de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba, y desde junio de dicho año manda el regimiento de la Reina núm. 2.

Ha desempeñado interinamente varias veces el cargo de Gobernador militar de Córdoba.

Cuenta 43 años y 5 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.
Cruz roja de primera clase de la misma Orden.
Cruz y placa de San Hermenegildo.
Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.
Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII.
Medallas de la Guerra Civil, de Alfonso XIII y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció el día 8 del corriente mes, en Barcelona, el Auditor general de Ejército, en situación de reserva, D. Federico Rauret y Suyastrés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la quinta división D. José Chacón y Sánchez Torres, al comandante de Caballería, D. José Lajara Belda, ascendido á su actual empleo por real orden de 1.º del corriente mes (D. O. núm. 76).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto el «proyecto de reglamento para el servicio é instrucción del regimiento de Artillería de Sitio», escrito por el coronel de Artillería D. Ramón Resach y Medina, y que, para efectos de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 12 de abril del año anterior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 18 y 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: Vista la obra titulada «Tratado de Gramática francesa», de la que es autor el teniente coronel de Infantería D. José García Moreno, y que, con instancia del mismo en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 18 de agosto último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 18 y 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: Vista la obra titulada «Partida doble de regimiento», escrita por el comandante de Infantería don Manuel Aceituno Moreno, y que, con instancia del mismo en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 29 de diciembre de 1910, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de diciembre último, promovida por el capitán de Artillería D. Benito Sardá y Mayet, en súplica de recompensa por los servicios que ha prestado con motivo de la instalación del alumbrado eléctrico en la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 23, en relación con el caso 2.º del 18, del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «El Esperanto al alcance de todos», escrita por el capitán de Infantería D. Julio Mangada Rosenorn, y que, para efectos de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 7 de octubre del año anterior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Inspección general, y por resolución de 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al expresado capitán una mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. en 26 de marzo próximo pasado, al sargento del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, Rogelio González Alba, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 21 de noviembre último (D. O. núm. 260) por los méritos que contrajo en las operaciones y combates sostenidos en las inmediaciones del río Kert con las kabilas de aquellos territorios desde el 24 de agosto hasta el 10 de septiembre anterior, en los que resultó herido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 10 del actual, promovida por el comandante de Artillería D. Antonio Corsanego Wantera-Horcasitas, en súplica de que se le conceda la cruz de primera clase de María Cristina, en permuta de su actual empleo, que obtuvo por real orden de 29 de febrero último (D. O. núm. 49), en recompensa al mérito que contrajo en los combates sostenidos con los moros rebeldes en el territorio de Beni-bu-Gafar (Melilla), desde el 22 al 27 de diciembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado por estar comprendido en los artículos 5.º y 18 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 18 de marzo último, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Cataluña número 1, D. Juan Arce Mayora, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase de la Orden de María Cristina, como mejora

de la de la misma clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, que se le otorgó por real orden de 18 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 282), por los méritos contraídos en el combate de las lomas de Tikermin é Ifra-Tuata el 7 de octubre del citado año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

EUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 19 de marzo último, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, D. Hipólito Domingo Ampuero, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como recompensa á los méritos contraídos en el combate de las lomas de Tikermin é Ifra-Tuata el 7 de octubre del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 6 de febrero último, promovida por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, D. Antonio Navas García, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como recompensa á los méritos contraídos en el combate sostenido en las lomas de Talusit el 29 de septiembre del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

EUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 2 de febrero último, promovida por el primer teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, don Ernesto Galán del Pino, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como recompensa á los méritos contraídos en el combate sostenido en las posiciones de Ithafen é Imarufen el 12 de septiembre del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

LEA UNO ■■■ OBRERA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 30 de enero último, promovida por el capitán del batallón Cazadores de Reus núm. 16, don Salvador Myro de la Calle, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase de la Orden de María Cristina en el empleo de primer teniente, como mejora de la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, que se le otorgó por real orden de 31 de octubre de 1911 (D. O. número 243) por los méritos contraídos en los combates sostenidos en las inmediaciones del río Kert desde el 24 de agosto á 10 de septiembre anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. Julio Moló Sanz, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Oviedo en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

CONCURSOS DE TIRO

Excmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo que prescribe el número 135 de la primera parte del vigente reglamento de tiro para Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se efectúe este año un concurso de tiro de combate en cada una de las regiones segunda, tercera y cuarta, observándose al efecto las reglas siguientes:

1.ª Dichos concursos se organizarán con todas las tropas de la indicada arma que actualmente guarnecen las expresadas regiones, y en las condiciones y del modo que preceptúa el mencionado reglamento y en la época que designe el respectivo Capitán general.

2.ª La compañía de cada uno de los cuerpos que tomen parte en el concurso, constará de 100 hombres, incluyéndose en ellos la correspondiente proporción de clases de tropa, y consumirá, como mínimo, 25 cartuchos de guerra por plaza.

3.ª Los generales, jefes y oficiales que tengan que abandonar su habitual residencia y pernoctar fuera de ella, disfrutarán la indemnización reglamentaria; á los demás, así como á la tropa, se les abonará el plus de campaña que determina la real orden de 9 de septiembre de 1884 (C. L. núm. 30).

4.ª Las municiones á que se refiere la regla 2.ª se extraerán desde luego de los correspondientes parques, previo pago de su importe.

5.ª Los gastos señalados en las dos reglas anteriores, el importe del material indispensable y los que exijan la organización del certamen y la preparación del campo de

tiro, serán abonados por la correspondiente Intendencia, con cargo á las 20.000 pesetas que para concursos de tiro asigna el vigente presupuesto de la Guerra en el cap. 5.º, artículo 1.º; para este último objeto, la Intendencia general militar librará 4.612 pesetas á la segunda región, igual cantidad á la tercera y 10.776 á la cuarta.

6.ª La concentración de las fuerzas en la capitalidad de la región ó punto que designe la autoridad superior de ella para la celebración del concurso, así como el regreso de las mismas á sus respectivas guarniciones, se efectuará por ferrocarril y cuenta del Estado.

7.ª Los Capitanes generales de las indicadas regiones darán cuenta á este Ministerio de los resultados que se obtengan en los mencionados concursos, exponiendo á la vez cuantas observaciones sobre los mismos crean pertinentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

EUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los trabajos realizados por las compañías de Zapadores del 6.º regimiento mixto de Ingenieros en la escuela práctica de 1911.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

EUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del General jefe de la Escuela Central de Tiro, fecha 4 de marzo último, al que acompañaba acta de la tercera sección de la misma, informando las memorias presentadas por los capitanes de Infantería que asistieron al curso especial de dicha sección en el año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que con arreglo á lo preceptuado en el art. 62, título 1.º del reglamento orgánico de dicho centro, se concedan á los oficiales de Infantería que figuran en la relación que á continuación se inserta, los premios que en la misma se expresan.

2.º Que el importe del primer premio sea cargo á la cantidad que se consigne para el primer curso que celebre dicha sección; el de los segundos premios, á los capítulos y artículos del vigente presupuesto que á comisiones extraordinarias y transportes militares se refieren, y el de los terceros al fondo de material de la repetida sección.

3.º Que en la hoja de servicios del capitán del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, D. José Moscardó Ituarte, se haga constar el agrado con que se ha visto la meritoria labor que desarrolló en el indicado curso; y

4.º Que los oficiales que concurrieron á él y deseen publicar la memoria que han presentado, lo soliciten por conducto regular, quedándoles prohibido efectuarlo sin que expresamente sean autorizados para ello.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

EUQUE

Señor.....

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	DESTINOS	Premio que se les concede
Capitán..	D. Luis Belda Mata...	Reg. núm. 70.....	1.º
Otro....	> José María de Borbón y de la Torre	Bón. Caz. núm. 12..	2.º
Otro....	> José Pérez Gramunt	Reg. núm. 28.....	2.º
Otro....	> Luis Orgaz Yoldi...	Ayud.º del General López Herrero..	3.º
Otro....	> Angel Izarduy é Inza	Exc. en Melilla,....	3.º

Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE.

Seccion de Infantería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los primeros tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Garrido de Oro y termina con D. Humberto García Alonso, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. José Garrido de Oro.
- > Vicente Costell Lozano.
- > Manuel Larraz Tamayo.
- > Antonio Aranda Mata.
- > Antonio Martínez Schaffino.
- > Enrique Sanmartín Avila.
- > José Moreno Ureña.
- > Pedro Sotelo Llorente.
- > Adolfo Lodo Vázquez.
- > Francisco López Tabar.
- > Luis Madariaga Espinosa.
- > Manuel Vierna Trápaga.
- > Joaquín Martítegui Ballesteros.
- > José de la Gándara Marsella.
- > Antonio Tapia y López del Rincón.
- > Luis Molina Rodríguez.
- > Bernardo Asuero y Sáenz de Cenzano.
- > Manuel Fe Lloréns.
- > Teófilo Hernández Pérez.
- > Enrique Narváez Alberca.
- > Eduardo Andrés Adán.
- > Guillermo Homar Reynés.
- > Juan Ortiz Montero.
- > Paulino Gómez y Díaz-Berrio.
- > Guillermo Quintana Pardo.
- > Víctor Asensi Rodríguez.
- > Manuel Vallespín Cobián.
- > Gervasio Alonso Espinosa.
- > Julián Jiménez Millas.
- > Eduardo de Rojas Sierra.
- > Pablo Cayuela Ferreira.
- > Alfredo Jiménez Buesa.
- > Domingo Santamarina Villanueva.
- > Luis Adelantado Simón.
- > Francisco López Bustamante.
- > Enrique Nicolás Teijeiro.

- D. Joaquín de la Vega Molina.
 » José Moreno Carballo.
 » Enrique Eymar Fernández.
 » José González Deleito.
 » Jenaro Conde Cremadas.
 » Manuel Aguilar Garrido.
 » Miguel Aguirre Lizaur.
 » Manuel Prieto Madassú.
 » Luis Araujo Soler.
 » Arturo Sanz Tobalina.
 » Alejandro Osés Armesto.
 » Manuel Fuenmayor Bisellach.
 » Luis Salto Rodríguez.
 » Antonio González y Novelles Arriete.
 » Bonifacio Guitard Martínez.
 » Manuel Paredes Tinoco.
 » Francisco Menéndez-Arango Detrell.
 » Marciano González Vallés.
 » Jenaro Lucas Pomares.
 » Juan Mediavilla Elías.
 » Ramón Navarro Cáceres.
 » Antonio Larrumbe Pascual.
 » Emilio Peñuelas Beamud.
 » Manuel Bartolomé Udave.
 » Rafael Pérez-Blanco Rodríguez.
 » Manuel de Toro Durio.
 » Juan Jiménez Ortega.
 » Eugenio Tramblin Francés.
 » Adolfo López de Soria y Gutiérrez.
 » Joaquín Peñuelas Bejarand.
 » Narciso Villalón Dombritz.
 » Agustín Fernández-Chicarro y Ambort.
 » José Martínez Aguinaga.
 » Timoteo Suárez Ordóñez.
 » Leopoldo Valls Tarragó.
 » Cándido Ubiña Uruñuela.
 » Francisco Reyes Villanueva.
 » Camilo García-Polavieja y Castrillo.
 » Dionisio Unceta Gutiérrez.
 » Julio Michelena Lull.
 » Fernando Somoano Benítez.
 » José Gómez Zaracibal.
 » Antonio Ramos Pintos.
 » Julián García Reyes.
 » Vicente Valero Casañes.
 » Francisco Ruiz Santaella.
 » Joaquín Olivares Bel.
 » José Aymar Mareca.
 » Roberto Gómez de Salazar y Orduña.
 » Antonio Uguet Torres.
 » Eladio Mangada Pau.
 » Felipe Sánchez Rodríguez.
 » Francisco García Rodríguez.
 » José Jayme Sánchez de Madrid.
 » Luis Miranda Núñez.
 » Claudio Merino Napal.
 » Luis Ortega Celada.
 » Alvaro Pelayo Bonal.
 » Juan Roperó Calonge.
 » Mario Gómez Remón.
 » Julián Chacel Norma.
 » Antonio Congost Sanz.
 » Anastasio Benito Murciano.
 » Joaquín Sánchez Hervás.
 » Casimiro García Selva.
 » Isidoro González Adalid.
 » Eugenio Egea Urraco.
 » Lorenzo García Pobo.
 » Gerardo Cercadillo Remírez.
 » Carlos Noreña Echeverría.
 » Ramón Bartlett Zaldívar.

- D. Domingo González Correa.
 » Miguel Arredonda Lorza.
 » Juan Vallespín Zayas.
 » Enrique Tudela Bonell.
 » Rafael Martí Berástegui.
 » Alberto Garrido Garabis.
 » Sergio Arteche Ros.
 » Luis Olló Alvarez.
 » Carlos García Nieto.
 » Ricardo García Poveda.
 » Angel López Guerrero Miranda.
 » Antonio Pizorno Ruiz de la Canal.
 » Roque Palacios Granié.
 » Francisco Rovira Truyols.
 » Manuel Villalón Girón.
 » Francisco Serra Amocedo.
 » Eladio Carnicero Herrero.
 » Serafín Sánchez Fuensanta.
 » Luis Arjona Monsó.
 » Francisco del Valle Marín.
 » Francisco Rodríguez Urbano.
 » José Aizpuru Martín Pinillos.
 » Faustino Zaldívar Güel.
 » Adelardo Mancebo Luque.
 » Ricardo Delicado Vidal.
 » Antonio Delicado Vidal.
 » Daniel Barraca Ayuso.
 » Gregorio Espinos Ridaura.
 » Enrique Pérez O'Dena.
 » Guillermo García Ruiz.
 » Fernando Guerrero Parrondo.
 » José Colomer Ibáñez.
 » Humberto García Alonso.

Madrid 16 abril 1912.

LUQUE.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los coroneles de Infantería D. Emilio Rodríguez Sáenz de Tejada, Comandante militar de la Línea de la Concepción y D. Francisco Pierrá y Gil de Sola, ascendido, del regimiento de Asturias núm. 31, pasen destinados, respectivamente, á la Vicepresidencia de la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos y á desempeñar el cargo de Comandante militar de la Línea de la Concepción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Francisco Parales Vallejo, excedente en Melilla, pase á mandar el regimiento de la Reina núm. 2.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que cursó V. E. á este Ministerio en

18 de marzo último, por el que se comprueba que el capitán de Infantería (E. R.) D. Santiago Conde Pascual, afecto como enfermo á la Zona de reclutamiento de Valladolid núm. 45, se encuentra restablecido, el Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar el servicio de su clase; debiendo continuar afecto á la expresada zona en situación de reserva hasta que obtenga destino, con arreglo á lo preceptuado en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los cuerpos de Infantería que figuran en la siguiente relación, nombren el número de soldados que se expresan en la misma, los que pasarán destinados en concepto de agregados á la Academia de Infantería sin causar baja en dichos cuerpos, debiendo reunir las condiciones que se determinan en la real orden de 20 de abril de 1906 (C. L. núm. 72).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

CUERPOS	Número de soldados
Regimiento Infantería, Infante 5.....	2
Idem íd. América, 14.....	2
Idem íd. Galicia, 19.....	2
Idem íd. Aragón, 21.....	2
Idem íd. Cerona, 22.....	2
Idem íd. Bailén, 24.....	2
Idem íd. Constitución, 29.....	2
Idem íd. Cantabria, 39.....	2
Idem íd. Sicilia, 7.....	2
Idem íd. Valencia, 23.....	2
Idem íd. Cuenca, 27.....	2
Idem íd. Lealtad, 30.....	2
Idem íd. Garellano, 43.....	2
Idem íd. San Marcial, 44.....	2
Idem íd. Andalucía, 52.....	2
Idem íd. Guipúzcoa, 53.....	2
Idem íd. Príncipe, 3.....	2
Idem íd. Isabel II, 32.....	2
Idem íd. Toledo, 35.....	2
Idem íd. Burgos, 36.....	2
Idem íd. Zamora, 8.....	2
Idem íd. Zaragoza, 12.....	1
Idem íd. Murcia, 37.....	1
Idem íd. Isabel la Católica, 54.....	1
Total.....	45

Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de los escritos de V. E., fecha 25 de marzo próximo pasado y 2 del mes actual, dando cuenta de existir cuatro vacantes de cabo en la Brigada Disciplinaria de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los de dicha clase comprendidos en la

siguiente relación, pasen destinados á la citada Brigada Disciplinaria á tenor de lo dispuesto en la real orden circular de 4 de octubre de 1904 (C. L. núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Martín Capitán Cativiela, del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27.

Benito Martínez Marañoñ, del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53.

Vicente Hormigo Rebollo, del regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41.

Manuel Crespo Soler, del regimiento Infantería de Galicia núm. 19.

Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Antonio Fernández Barreto, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Carmona núm. 11, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Consuelo Ballesteros y Balboa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. Antonio Camacho Benítez, juez instructor permanente del Gobierno militar de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Mesa Escarcena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería D. Manuel Vázquez Botana y D. Juan González González, con destino en los regimientos Infantería de Murcia núm. 37 y Alava núm. 56, respectivamente; sujetándose el percibo de dicho abono, que empezará á contarse desde primero de mayo próximo, y

lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Caballería, con destino en el escuadrón de Escolta Real, D. Celedonio Febrel y Contreras, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Esperanza de Aguilera y Pérez de Herrasti.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Jenaro Ribot y Pou, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Armendia Palmero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el personal del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar comprendido en la siguiente relación, pase destinado á los puntos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Auxiliar de tercera clase

D. Bernardo Martínez Guisasola, de la Intendencia Militar de la séptima región, á la de la octava.

Escribientes

D. Manuel Solís Arias, de la Intendencia Militar de la tercera región, á la de la séptima.

» Abelardo Hernández Fernández, de la Intervención general de Guerra, á la Intendencia Militar de la quinta región.

Escribientes provisionales

Felipe Martínez Villagra, de la Intendencia Militar de la primera región, á la de la séptima.

Victorino Hernández Gil, de la Intendencia general Militar, á la Intendencia Militar de la primera región.

Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE.

* * *

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de enero y 10 de febrero últimos, desempeñadas en los meses de diciembre de 1911 y enero del año actual, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Federico López Sanjusto y concluye con D. Perfecto Fuentes Obregón, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento o real decreto que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE DICIEMBRE DE 1911														
Comand. ^a de Art. ^a y depósito de armamento de Jaca....	Comandante.	D. Federico López Sanjusto...	10 y 11	Jaca.....	Coll de Ladrones	Revista mensual de material de guerra.....	18	diciembre	1911	19	diciembre	1911	2	
7.º reg. montado de Art. ^a	Médico 1.º	» Rafael Chicoy Arceceygor..	10 y 11	Zaragoza....	Huesca.....	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento.....	11	idem.	1911	12	idem.	1911	2	
Reg. Infantería Galicia.....	1.º teniente	» Juan Ropero Calonge.....	24	Jaca.....	Idem.....	Realizar libramientos.....	1	idem.	1911	4	idem.	1911	4	
Idem id. Cantabria.....	Otro.....	» Constantino Ciordia Echeverría.....	24	Pamplona...	Estella.....	Conducir consignación á batallón destacado.....	7	idem.	1911	9	idem.	1911	3	
Zona de Huesca, 34.....	Otro.....	» Jenaro Lahuerta Márquez..	24	Huesca....	Barbastro.....	Conducir consignación.....	2	idem.	1911	3	idem.	1911	2	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1911	31	idem.	1911	2	
Idem Pamplona.....	1.º teniente.	D. Santiago Vázquez Martínez.	24	Pamplona...	Tafalla.....	Conducir caudales.....	1	idem.	1911	2	idem.	1911	2	
MES DE ENERO DE 1912														
Reg. Infantería Galicia, 19...	Médico 1.º	D. Antonio Valero Navarro...	10 y 11	Jaca.....	Coll de Ladrones	Reconocer á un oficial.....	5	enero.	1912	6	enero.	1912	2	
Zona de Huesca.....	1.º teniente.	» Jenaro Lahuerta Márquez..	24	Huesca....	Barbastro.....	Conducir consignación.....	30	idem.	1912	31	idem.	1912	2	
Idem de Pamplona.....	Otro.....	» Santiago Vázquez Martínez.	24	Pamplona...	Tafalla.....	Idem.....	1	idem.	1912	2	idem.	1912	2	
Reg. Cantabria, 39.....	Otro.....	» Dionisio Martínez Sebastián	24	Idem.....	Estella.....	Conducir consignación batallón allí destacado..	1	idem.	1912	1	idem.	1912	1	
Idem Lanceros Rey.....	Médico 1.º	» Antonio Horcada Mateos...	10 y 11	Zaragoza....	Barbastro.....	Reconocimiento de reclutas..	31	idem.	1912	»	»	»	1	Continúa.
Comand. ^a Artillería de Jaca.	Comandante.	» Federico López Sanjusto...	10 y 11	Jaca.....	Coll de Ladrones	Revisar material de guerra..	26	idem.	1912	27	enero.	1912	2	
7.º reg. montado de Artillería	Médico 1.º	» Rafael Chicoy Arceceygor..	10 y 11	Zaragoza....	Huesca.....	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento.....	17	idem.	1912	18	idem.	1912	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Reconocer reclutas.....	31	idem.	1912	»	»	»	1	Continúa.
Ingenieris.....	Capitán.....	D. Federico Torrente Villacampa.....	10 y 11	Jaca.....	Idem.....	Formar parte de junta para arriendo de local.....	13	idem.	1912	14	enero.	1912	3	
Regimiento Pontoneros.....	Otro.....	» Ramón Ríos Balsguer.....	10 y 11	Zaragoza....	Soria.....	Asistir á un consejo de guerra	21	idem.	1912	24	idem.	1912	4	
Cuerpo Jurídico Militar.....	T. auditor 2.º	» Perfecto Fuentes Obregón..	10 y 11	Idem.....	Jaca.....	Idem.....	19	idem.	1912	20	idem.	1912	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Soria.....	Idem.....	21	idem.	1912	24	idem.	1912	4	

Madrid 12 de marzo de 1912.

LUQUE

D. O. núm. 38

18 abril 1912

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al auxiliar mayor del Cuerpo auxiliar de Administración Militar, con destino en esa región, don José Torres Ferrer, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del actual; disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Soria, al auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, con destino en esa región, don Hermenegildo Prieto Macías, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del actual; disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de dos frenos hidráulicos en estado de recomposición, para C. Ac. 7^o 5 cm. T. r. Saint Chamond, de la dotación del tercer regimiento montado, desde el Parque regional de Artillería de Burgos á la Fábrica de Trubia, los cuales frenos serán devueltos al mencionado parque tan pronto se hayan recompuerto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 900 kilogramos de pólvora tubular núm. 4, desde la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, á la segunda sección de la Escuela Central de Tiro en Torregorda (Cádiz).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 1.000 kilogramos

de pólvora tubular número 1 bis, desde la Fábrica de pólvora y explosivos de Granada al Parque de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar**BAJAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 23 de marzo próximo pasado, promovida por el médico segundo de Sanidad Militar don Carlos Sainz de los Terreros y Gómez, con destino en eventualidades del servicio en la primera región y en comisión en la ambulancia montada de la misma región, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo al artículo 34 de la ley constitutiva del Ejército, quedando adscripto á la reserva facultativa del mismo con el empleo de médico segundo hasta cumplir su compromiso en el Ejército, como comprendido en el artículo 1.^o del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó á este Ministerio con fechas 28 de noviembre y 18 de diciembre de 1911, promovidas por el médico primero de Sanidad Militar D. Víctor Herrero y Díez Uizurrún, con destino en el batallón Cazadores de Fuerteventura número 22, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien conceder al interesado relief con abonos de los devengos que se le adeudan hasta fin de diciembre último, y que el batallón Cazadores de Fuerteventura núm. 22, á que pertenece, formule la reclamación en adicional preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ACADEMIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Márquez Fenir, domiciliada en Toledo, calle de Juan

Labrador, núm. 16, viuda del comandante de Infantería don Juan Molina Rey, en súplica de que á sus hijos D. Juan y don José Molina Márquez se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Antonia Serra y Roca, domiciliada en esta corte, calle de Toledo, núm. 54, viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco Badía y Domingo, en súplica de que á sus hijos D. Pedro y D. Jaime Badía y Serra se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, D. Julián Lasierra Luis, en súplica de ser colocado en la escala de su clase inmediatamente delante de don Tomás Buizá Martos, por ser más antiguo que éste en el arma de Infantería, de que ambos proceden, y haber solicitado el ingreso antes que él; y resultando que si bien el teniente Buizá ingresó en la Guardia Civil antes que el recurrente, fué porque éste, por causas ajenas á su voluntad, sufrió el examen prevenido con posterioridad al precitado teniente Buizá, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido acceder á la petición del interesado, al cual deberá asignársele la antigüedad de 4 de agosto de 1911 y á D. Tomás Buizá Martos la de 4 de noviembre del mismo año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar director del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, al coronel de Artillería D. Justo Santos

Ruiz Zorrilla, en situación de supernumerario en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de esta fecha, que los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Jacobo Fenech Cordonié y termina con D. Manuel Ros Pérez, pasen á mandar el tercio y comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

Coronel

D. Jacobo Fenech Cordonié, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, al 18.º tercio, de subinspector.

Tenientes coroneles

D. Carmelo Rodríguez Silvestre, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de Salamanca.

- » Juan Ortega Benítez, de reemplazo en la segunda región, á la Comandancia de Oviedo.
- » Vicente García Pérez, de la Comandancia de Salamanca, á la de Caballería del 14.º tercio.
- » Julio Pastor de la Rosa, de la Comandancia de Badajoz, á la de Alicante.
- » José Lobato Capmany, de la Comandancia de Granada, á la de Badajoz.
- » Manuel Esperano Fernández, excedente en la segunda región, á la Comandancia de Granada.
- » Federico Norberto Vera, de la Comandancia de Alicante, á la de Albacete.
- » Salvador Milián de Jesús, de la Comandancia de Santander, á la de Pontevedra.
- » Juan Valls Quiñones, de la Comandancia de Albacete, á la de Santander.
- » Manuel Ros Pérez, de la Comandancia de Pontevedra, á la de Córdoba.

Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del certificado facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 6 del mes actual, por el que se comprueba que el capitán de la Guardia Civil don Pedro de Vaca y Guzmán el Bueno, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se encuentra restablecido y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la vuelta al servicio activo al interesado, el cual, conforme á lo dispuesto en el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), deberá quedar en situación de reemplazo hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de la Guardia Civil é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el profesor de la misma, D. Emilio Cremata y Abaria, ascendido á mayor por real orden de 2 del actual (D. O. núm. 77) y destinado á situación de excedente en la primera región por real orden de 10 del corriente mes (D. O. núm. 82), continúe en comisión en la Academia hasta terminar los exámenes extraordinarios de septiembre, percibiendo la gratificación de profesorado por presupuesto, conforme se determina en el artículo 22 del real decreto de 1.º de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra, don Antonio Santos Andreu, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación de dicho Centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra é Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero de la Comandancia de Zamora, Victoriano Castellanos Benavides, en súplica de que se le otorgue pensión por agrupación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien concederle la pensión mensual de 7'50 pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. José Merino Berenguer, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por no reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de

16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), toda vez que el recurrente excede de los 51 años de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región:

Señor Director general de la Guardia Civil.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de segundo teniente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real Cuerpo que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. José Cánovas Antón y termina con D. Eladio Fernández Jiménez, por haber cumplido en fin del mes anterior seis años de permanencia en el mismo que al efecto se requieren, con arreglo al artículo 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175), debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles los correspondientes reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

- D. José Cánovas Antón.
- » Alfonso Carnerero Caballero.
- » Gregorio Monjas Martín.
- » Angel Molano Alvarez.
- » Eladio Fernández Jiménez.

Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los 12 años de efectividad como oficial, al primer teniente de la Comandancia de Caballería del 21.º tercio de la Guardia Civil, D. Emilio Fernández Jiménez; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contársele desde 1.º de mayo próximo, á lo prevenido por real orden circular de 1.º de enero de 1911 (D. O. número 2).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, á partir de 1.º de febrero último, al coronel director de la Academia de Infantería, D. Severiano Martínez Anido, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del vigésimo reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

VIAJES DE INSTRUCCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Intendencia y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 101 del vigente reglamento orgánico para las academias militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los 34 alumnos del tercer año del referido Centro de enseñanza verificarán el viaje de instrucción reglamentario invirtiendo en él siete días á partir del 14 de mayo próximo, dirigiéndose á Zaragoza, donde visitarán la fábrica militar de subsistencias, los talleres de construcción de carruajes, el matadero municipal y el Parque de campaña, hasta el día 17 inclusive, trasladándose á esta corte, en cuyo punto visitarán el Parque de suministro, Establecimiento central de Intendencia y primera Comandancia de tropas, regresando el día 20 á la Academia de Avila.

2.º Dos oficiales primeros de Intendencia que tengan á su cargo clases de carácter industrial y un oficial segundo, ayudante de profesor, dirigirán el viaje, dividiendo el número de alumnos en grupos reducidos para que las explicaciones resulten más provechosas.

3.º El Jefe de estudios inspeccionará el viaje citado, en la forma que sea más viable, económica y compatible con los demás servicios.

4.º El viaje se verificará por ferrocarril y cuenta del Estado, así como los necesarios transportes en carruajes, disfrutando el jefe, oficiales y alumnos las indemnizaciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las prácticas generales del presente curso en dicho Centro de enseñanza, se verifiquen con arreglo á las bases que á continuación se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Bases que se citan.

1.º El día 29 del presente mes darán principio las prácticas generales que previene el artículo 100 del reglamento orgánico para academias militares aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281), las que deberán terminar el 15 de mayo siguiente.

2.º Para la ejecución de las mismas se considerará el tiempo dividido en dos períodos de 11 y 5 días, correspondiendo al primero los preliminares de la preparación para todo servicio de guarnición y campaña, y al segundo el desarrollo de estos últimos, á cuyo fin se ejecutarán supuestos de conjunto y marchas á caballo, siendo una de éstas de velocidad hasta Olmedo por Aldea Mayor (46 kilómetros), otra ordinaria Olmedo-Nava del Rey (34 kilómetros) y de fondo la última, desde este punto por Alacjos, Siete Iglesias, Tordesillas, Torrelobatón, Bamba hasta esa plaza.

3.º En las diferentes fases de estas maniobras tomarán parte los alumnos de los distintos años, excepto en las marchas, que se reservan á los de tercero, dedicando los días 10 y 11 de mayo á los primeros temas de servicio de campaña á fin de que estos últimos puedan tomar parte en ellos y ejercer el mando de oficial, así como los cometidos de éstos en campaña.

4.º Los alumnos de primero y segundo curso harán todo el servicio de soldados en guarnición y campaña á excepción del mecánico de limpieza, cuadras, etc., que continuará desempeñando la tropa:

5.º La Academia quedará organizada para estas prácticas en un medio regimiento y los alumnos de segundo curso alternarán, por antigüedad de promoción, en las funciones de cabos, formando además dos secciones de obreros que irán afectas á su escuadrón respectivo y practicarán el servicio propio de su carácter.

6.º Los alumnos de tercer curso, sobrantes del mando y auxiliares de jefes y oficiales, formarán grupos de reconocimientos para practicar todo el tomo 5.º de la táctica y levantamientos de memoria é itinerarios expeditos.

7.º A excepción de las marchas, todas las restantes prácticas tendrán por base la mencionada academia, amoldándose las del servicio interior á las disposiciones del reglamento del régimen interior y detall de los cuerpos, explicándose el mecanismo de la limpieza de caballos y corriendo el servicio de semana á cargo de los alumnos, que dará el escuadrón de servicio; y á fin de armonizar la instrucción, este escuadrón practicará por secciones, en tanto que el otro lo hace reunido, atendiendo en sus enseñanzas á ejercicios de orientación, adaptación del terreno, tiro individual de combate, combate á pie, pequeñas operaciones de sección y escuadrón, embarque de ganado, llevando con preferencia sobre todo la instrucción del explorador, estafeta y centinelas de puestos avanzados, grandes guardias y tiro colectivo de combate.

8.º El coronel Director de la ya citada Academia dirigirá personalmente estas prácticas, quedando autorizado para variar los itinerarios aprobados y disponer los necesarios descansos conforme á las contingencias de las marchas, pudiendo además llevar consigo el personal de jefes y oficiales precisos para actuar de jueces de campo.

9.º Asistirán á las marchas, además del personal indicado en la base anterior, un comandante, un primer teniente, treinta y nueve alumnos, un veterinario primero, un trompeta, un herrador de primera, diez ordenanzas y cuarenta y tres caballos; y,

10.º El personal que asista á estas prácticas disfrutará las indemnizaciones y pluses reglamentarios, siempre que abandone su habitual residencia.

Madrid 17 de abril de 1912.

LUQUE.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de marzo de 1912, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (Colección Legislativa núm. 227).

DEBITOS	Pesetas	Cts.	CREDITOS	Pesetas	Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de febrero de 1912.....	1.088.097	17	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de marzo de 1912.....	60.581	58
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 3.º del reglamento orgánico.....	12.761	66	Salidas de caja en el mes de marzo, según carpeta..	33	00
Por el importe de las cuotas de suscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha.....	14.451	79	Por el importe de las diferencias de haber de alumnos filiados en los cuerpos.....	263	20
Por el importe de las cuotas de suscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual.....	5.422	90	Por el ídem de los cargos de los alumnos en las Academias militares y Seminario.....	1.103	85
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 3.º del reglamento orgánico.....	17.729	79	Por el ídem de los auxilios de los alumnos que marcharon á filiarse á los cuerpos.....	56	00
Por el importe de la cuota anual que con arreglo al caso 2.º del artículo 3.º del reglamento orgánico han satisfecho un regimiento y un batallón.....	800	00	Por el ídem de la nómina de gratificaciones de los señores profesores del colegio.....	1.000	00
Por la consignación de empleados y sirvientes del Colegio.....	3.839	20	Por el ídem del título de maestro elemental de un huérfano y de bachiller de otro.....	193	20
Por cuotas de alumnos externos en el Colegio en el mes de marzo.....	50	00	Por el ídem de estancias de huérfanos en el hospital militar de Madrid y Valladolid.....	439	44
			Por el auxilio de tres huérfanos expulsados del Colegio.....	64	00
			Por el importe de los gastos ocasionados por la comisión para escuelas.....	174	10
			Por el ídem de aparatos ortopédicos y específicos.	82	65
			Por el ídem de los gastos de entierro del huérfano D. Luis Velasco.....	90	00
			Por gastos de viaje á Madrid del capitán gerente de la imprenta del Colegio para tratar de la instalación de un motor de gas pobre.....	6	90
			Por 25 asientos de anfiteatro principal para los alumnos con nota de «Bueno» en todas las asignaturas.....	22	50
			Por el importe de una máquina para aparar cortes de botas.....	280	00
			Por fotografías del gabinete hidroterápico.....	8	00
			Por el arregio de la caja de valores de la asociación y hacer una llave nueva para la misma..	25	00
			Por medicamentos para la huérfana D.ª Rosario Campos Gutiérrez (acuerdo de la Junta de gobierno).....	3	50
			Por la pensión correspondiente al primer trimestre del año actual devengada por el alumno don Luis Barutell, interno en el Colegio de Sordomudos, y lavado de ropa.....	193	50
			Por alquiler de un cuarto para estudio del huérfano D. Rafael Argel's Escrich y varios objetos para el dibujo artístico, más los gastos ocasionados para la confección de un cuadro para presentarlo en la próxima Exposición Nacional.	264	65
			Por el importe del primer plazo á la casa Navas y Compañía de esta corte para la instalación de un motor de gas pobre que accione las máquinas de la imprenta del Colegio y la dinamo de la luz eléctrica.....	3.000	00
			Existencia en Caja, según se detalla á continuación	1.075.267	84
			Suma.....	1.143.152	51
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En la cuenta corriente del Banco de España ..	76.395	25
			En títulos de la Denda pública.....	988.872	59
			Metálico en depósito en el Colegio.....	10.000	00
			Suma.....	1.075.267	84
Suma.....	1.143.152	51			

Han dejado de recibir las cuotas los Cuerpos siguientes: Zonas: Carmona, 11, Cádiz, 14, Granada, 16, Valencia, 19, Cuenca, 25 y Barcelona, 27; Habilitaciones, la del Estado Mayor Central del Ejército, la de Comisiones activas y reemplazo de la segunda región, la de retirados E. R. de la tercera, la de Comisiones mixtas de reclutamiento de la octava los meses de enero, febrero y marzo, la de Clases de la Capitánía general de Melilla, la de Subinspección y Juzgados de Melilla y Fuerzas indígenas de Melilla, estas dos los meses de enero febrero y marzo.

ESTADO numérica de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

		SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS						TOTAL	
		Con pensión de 150 pesetas..	Con pensión de 375.....	Sin pensión....	En prácticas...	Vacaciones....	Academias militares.....		Presentes en el Colegio.....
Huérfanos.....	Existían en 1.º de marzo de 1912.....	2	205	135	36	12	115	495	1.000
	Altas.....	»	18	12	1	»	»	13	44
	SUMAN.....	2	223	147	37	12	115	508	1.044
	Bajas.....	»	10	2	1	4	»	16	33
	Quedan para 1.º de abril de 1912.....	2	213	145	36	8	115	492	1.011
Huérfanas.....	Existían en 1.º de marzo de 1912.....	1	172	257	»	23	»	449	907
	Altas.....	»	16	8	»	»	»	1	25
	SUMAN.....	1	188	265	»	23	»	450	932
	Bajas.....	»	6	12	»	»	»	2	20
	Quedan para 1.º de abril de 1912.....	1	182	253	»	23	»	448	912
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha.....		»	»	»	»	»	»	»	»

V.º B.º

El general presidente,

Martín Arricé.

Madrid 15 de abril de 1912.

El comandante depositario,

José Baraona